

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del juicio **SUP-JLI-39/2021**, del incidente del expediente **SUP-REP-402/2021 y acumulados**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-1402/2021, SUP-JDC-1410/2021, SUP-JE-265/2021 y SUP-JE-266/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-1410/2021, SUP-JE-265/2021, SUP-JE-266/2021**, así como en el incidente del **SUP-REP-402/2021 y acumulados**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1410/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo jurisdiccional de esta Sala Superior de la totalidad de las constancias que integran los expedientes, envíese el asunto al referido órgano jurisdiccional.

SUP-JE-265/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JE-266/2021 al diverso SUP-JE-265/2021.

SEGUNDO. La Sala Regional con sede en Ciudad de México es competente para conocer del asunto.

SUP-REP-402/2021 y acumulados Incidente innominado

ÚNICO. Es improcedente el incidente innominado promovido por el representante legal de Asociación Civil Radio ARO A.C. en el recurso de revisión SUP-REP-402/2021 y acumulados.

Enseguida, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-1402/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1402/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es **competente** para conocer del presente juicio para la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la referida Sala Regional Monterrey, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que se presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-JLI-39/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JLI-39/2021

PRIMERO. El actor y el Instituto Nacional Electoral **acreditaron parcialmente** sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se **ordena** al Instituto demandado emprender las acciones necesarias, a fin de que se actualice frente al ISSSTE el aviso de baja del accionante, conforme al apartado de efectos de la presente resolución.

TERCERO. Se **sobresee** el presente juicio laboral, respecto del reclamo relativo al pago de las amortizaciones mensuales del crédito contratado por el actor con el FOVISSSTE.

CUARTO. **Dese vista** con copia certificada de la presente resolución al ISSSTE, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 12/12/2021 11:09:52 a. m.

Hash:  rCSkEkusyZLNGuZHRideSI4rivNzLaeNUSNpxY46uvg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/12/2021 10:16:11 p. m.

Hash:  QHn0Cz+JyVAKeZCCnWHhZZcebVYV9cDmdfmM9xEkHG8=